



LIBRO GENERAL DE EXPEDIENTE

EXPEDIENTE: 2023 MC-00044

1. EXPEDIENTE2023 MC-00044

1.1. Datos Generales del Expediente

EXPEDIENTE: 2023 MC-00044

PROCEDIMIENTO: 13122 MODALIDAD: ECON MODIFICACIÓN DE CREDITO

DESCRIPCIÓN: MODIFICACIÓN DE CREDITO POR GENERACIÓN 00044 2023

ADECUACIÓN INSTALACIONES PABELLÓN DEPORTIVO EL LIMÓN (PAEM 2023 2ª FASE) (REVISADO)

FECHA:: 08/06/2023 HASTA: __/__/____

TITULAR EXPEDIENTE: P2900700B AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

1.2. Actuaciones del Expediente

FECHA	DESCRIPCIÓN	USUARIOS	ESTADO
08/06/2023	Edicto 1289_2023 - Publicado en el BOPMA 58 del 27 de marzo de 2023	sicervino	Ejecutado
08/06/2023	ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN	sicervino	Ejecutado
08/06/2023	OPERACION_2023_2023_11001333Id1924828_1924828_fi	sicervino	Ejecutado
08/06/2023	001_MC_00044_2023_PROVIDENCIA_2023 2ª FASE PAM	jvillanova	Ejecutado
08/06/2023	002_MC_00044_2023_GEN_PROPOSTA_2023 2ª FASE PAM	aperea	Ejecutado
08/06/2023	003_MC_00044_2023_GEN_F-1086_2023 2ª FASE PAM	rbueno	Ejecutado
08/06/2023	004_MC_00044_2023_GEN_DECRETO_ALCALDÍA _2023 2ª FASE PAM 2023/03439	magomez	Ejecutado
09/06/2023	Operación 2023-11001473	sicervino	Ejecutado
09/06/2023	Operación 2023-22012451	sicervino	Ejecutado



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Anuncio

El Pleno de la excelentísima Diputación Provincial de Málaga, con fecha 23 de marzo de 2023, adoptó el siguiente acuerdo, relativo a la aprobación inicial del Plan de Asistencia Económica Municipal, PAEM 2023, 2.ª fase, que se transcribe a continuación:

La Constitución española consagra en sus artículos 137 y 142 los principios de autonomía y suficiencia financiera de los entes locales para el ejercicio de las funciones que la ley les atribuye. Estos principios han sido reconocidos por la Carta Europea de Autonomía Local, de 15 de octubre de 1985, ratificada por España, el 20 de enero de 1988, en los artículos tercero y noveno, respectivamente. El primero de estos principios aparece definido como el derecho y la capacidad efectiva de las entidades locales de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos, en el marco de la ley, bajo su responsabilidad y en beneficio de sus habitantes, mientras que el segundo se traduce en el derecho de las entidades locales a tener recursos propios suficientes de los que poder disponer libremente en el ejercicio de sus competencias.

En este contexto debemos considerar que la reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobada mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, constituye un punto de inflexión en la garantía y protección de la autonomía local. El artículo 92.2 reconoce a los municipios competencias propias y el artículo 191.2 establece que las administraciones locales disponen de capacidad para regular sus propias finanzas en el marco de la Constitución y las leyes. Esta capacidad incluye las potestades que se fijan por las leyes en relación con sus tributos propios y la autonomía presupuestaria y de gasto en la aplicación de sus recursos, así como de los ingresos de carácter incondicionado que perciban procedentes de los presupuestos de otras administraciones. De manera que competencias propias y financiación incondicionada constituyen la expresión más acabada de la autonomía local.

La autonomía local ha dejado de ser un derecho de plena configuración legal, ha trascendido la condición de una directriz constitucional para el legislador y encuentra parámetros claros y fiables para su garantía y protección.

Pero no existirá auténtica autonomía sin una efectiva suficiencia financiera. Para alcanzar esta efectividad es esencial el papel que ejercen las diputaciones provinciales como administraciones que, de conformidad con el artículo 31.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tienen entre sus fines propios y específicos garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal, así como participar en la coordinación de la Administración Local con la del Estado y con la comunidad autónoma.

Para el cumplimiento de estos fines, el apartado 1.b del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, atribuye como competencia propia de las diputaciones provinciales, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios. En el mismo sentido, el artículo 3.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, identifica como principal función de la provincia garantizar el ejercicio de las competencias municipales y facilitar la articulación de las

CVF: 20230327-01289-2023 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

CSV: 07E7001D7FE700G5V7G2A4X6C4



CVE: 07E7001D7FE700G5V7G2A4X6C4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2023MC-00044
	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 08/06/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/06/2023 12:53:07 Diligencia:	Fecha: 08/06/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





relaciones de los municipios entre sí y con la Comunidad Autónoma de Andalucía. Es decir, que la vertebración del territorio corresponde a las diputaciones provinciales.

En el contexto del marco normativo mencionado destaca la identificación de asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales, con la finalidad de asegurar por las diputaciones el ejercicio íntegro de las competencias legalmente atribuidas a los municipios.

La Diputación Provincial de Málaga atiende, mayoritariamente, su función de asistencia económica a los municipios de la provincia mediante la elaboración de planes y programas de actuación, que tienen como objetivo mejorar la financiación de los servicios que estas entidades prestan a los ciudadanos. Históricamente mediante los denominados planes provinciales de obras y servicios, que interesaban a la totalidad de municipios, y desde hace aproximadamente una década instrumentados mediante los denominados planes de concertación, donde hasta el ejercicio económico de 2016 se incluían, entre otros, unos programas de financiación que consistían en la identificación de transferencias a realizar en la modalidad de fondos incondicionados a beneficio esos municipios.

Ante ello procede traer a colación, conforme a lo previsto en la vigente Ordenanza Reguladora de la Asistencia Económica aprobada por esta Diputación, que dicha asistencia económica, al margen de los planes provinciales de asistencia y cooperación, se puede llevar cabo a través de otros planes o instrumentos específicos y distintos de los planes provinciales de asistencia y cooperación, es decir a través de otros planes distintos pero, en esencia, complementarios de los planes denominados concertados, todo ello en el pleno ejercicio de su propia competencia.

En este contexto situamos la necesidad tanto de adoptar medidas que posibiliten la reactivación económica y social que desde el inicio de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19 afecta a nuestra provincia, ya que, ineludiblemente, el camino hacia la reconstrucción y la recuperación social y económica pasa por mejorar las condiciones de vida en nuestros pueblos, paliando los déficits de infraestructuras que afectan al funcionamiento de los servicios, especialmente la necesaria mejora del abastecimiento de agua potable en un momento de agudización de los efectos provocados por el periodo de sequía que afecta a nuestra provincia en el momento actual. Sensibles a esta realidad, se considera primordial poner al servicio de nuestros pueblos una nueva herramienta que busca incentivar el volumen de obra pública de nuestra provincia, como elemento potenciador de la actividad económica, dando respuesta a dos de los principales problemas que más afectan hoy día a la ciudadanía y a la actividad económica, como son los déficits de infraestructuras culturales, sociales, deportivas, y, especialmente, las carencias hídricas y las deficiencias en los sistemas de suministro de agua. Herramienta que nace con el objetivo de contribuir a incentivar la obra pública, que entendemos, elemento fundamental para reactivar la economía e impulsar el desarrollo de todo municipio. Para ello se considera determinante el papel que pueden desempeñar los entes locales, esencialmente los ayuntamientos como primer escenario de las políticas medioambientales, sociales, culturales y deportivas, y así lo entiende la Diputación impulsando medidas y líneas de actuación para afrontar, en primer lugar, las distintas manifestaciones sociales de la crisis sanitaria y, en último extremo, la necesaria reconstrucción del orden social en el camino que nos lleve a la recuperación y la transformación de la actividad económica, dado que ellos son la Administración más cercana a la ciudadanía, y los que mejor pueden definir y desarrollar actividades que potencien la actividad de nuestro tejido empresarial.

Para poder asumir tan importante papel, dichas entidades han de contar con los recursos necesarios que habiliten estos gastos extraordinarios, ante lo cual, y en un afán de colaboración y ayuda económica a los entes locales de la provincia, y por ende a los ciudadanos que se benefician de la prestación de sus servicios, se ha considerado conveniente y oportuno constituir un nuevo fondo de 17.916.000 euros, con la finalidad de poner en marcha un segundo Plan de Asistencia Económica para Municipios de la Provincia para el ejercicio de 2023, "Plan de Asistencia Económica Municipal, PAEM 2023-2.ª fase", que en su condición de plan específico, se pretende

CVF: 20230327-01289-2023 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

CSV: 07E7001D7FE700G5V7G2A4X6C4



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2023MC-00044
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 08/06/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/06/2023 12:53:07		Fecha: 08/06/2023
Diligencia:		Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL		

CVF:
07E7001D7FE700G5V7G2A4X6C4
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>





llevar a cabo por la fórmula de transferencias incondicionadas de fondos, y en consecuencia, por Resolución de la Presidencia número 2070/2023, de 20 de marzo, se acordó la puesta en marcha del denominado “Plan de Asistencia Económica Municipal, PAEM 2023-2.ª fase”, que en su condición de plan específico, se pretende llevar a cabo mediante un sistema de reparto incondicionado por la fórmula de transferencias de fondos a beneficio de las mismas, es decir, los ayuntamientos de municipios y entidades locales autónomas, pertenecientes, ambas categorías, a la provincia de Málaga, para lo cual se ha iniciado la tramitación del oportuno expediente de modificación presupuestaria para la suplementación de los créditos habilitados en los presupuestos generales aprobados inicialmente para 2023 en un proyecto específico con dicha dotación, como utilización del remanente de Tesorería de gastos generales declarado el pasado mes de febrero con ocasión de la liquidación del presupuesto 2022.

Estos fondos, distribuidos entre los beneficiarios mediante un sistema de reparto incondicionado en base a un único criterio genérico de reparto, han de servir para nivelar los respectivos estados presupuestarios de ingresos y gastos de los entes señalados en el ejercicio 2023, por dicho importe total de 17.916.000 euros, mediante su aplicación a la financiación de aquellas actuaciones de obra que tengan por finalidad la mejora de la calidad de vida en general, y en concreto, los derivados de la construcción, mantenimiento, conservación y funcionamiento de los servicios abastecimiento domiciliario de agua potable, así como los propios de obras de captación, acumulación y canalización hasta el inicio de la red de distribución urbana y otros de similar naturaleza que afecten a la recursos hidráulicos, los de creación, conservación y funcionamiento de los edificios destinados a: Bibliotecas, museos, archivos, casas de la cultura, para el esparcimiento y tiempo libre como hogares del jubilado o casas de la juventud; salas de exposiciones, palacios de congresos, para la realización de actividades recreativas en playas, conservación del patrimonio histórico-artístico, piscinas, instalaciones deportivas de todo tipo, que cada entidad beneficiaria identifique en el momento de la aceptación de la cantidad ofertada conforme considere más conveniente al objetivo de reactivación económica perseguido en atención a las necesidades de los servicios de agua de su competencia y para la mejora del estado de sus instalaciones hidráulicas, deportivas, sociales o culturales, y de esta manera garantizar las siguientes finalidades:

- La suficiencia financiera de las entidades locales de la provincia de Málaga consideradas, potenciando su autonomía sobre la base del principio de subsidiariedad que promulga la Ley de Autonomía Local de Andalucía.
- El equilibrio económico de las referidas entidades en un ejercicio propio de los principios de solidaridad y equidad, y complementario de los realizados por Estado y comunidad, para contribuir a paliar el déficit de financiación en la prestación de servicios de competencia municipal.

De forma general, respecto del criterio de reparto utilizado, debemos señalar que, además de la común consideración de Administración Pública ya apuntada y la también común función de Estado que los tres niveles de gobierno, cumple la genuina finalidad de la colaboración interinstitucional que se persigue con esta medida, que no es otra que la de evitar la paralización de la prestación de servicios básicos para la ciudadanía, lo que mal se aviene con la finalidad de fomento consustancial al instrumento de la subvención y con su proceloso desenvolvimiento procedimental. Por ello, las transferencias que se instrumentan en el presente plan quedarán afectadas a la ejecución de las finalidades que, dentro de los grupos de programas que aquí se identifican, por cada ente beneficiario considere más adecuadas, y se registrarán por su propio articulado, no resultándoles de aplicación la normativa general sobre subvenciones públicas. A resultas de esta última consideración, no será obstáculo para la percepción de las transferencias por las entidades locales cumplir con la obligación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones ante la Diputación de Málaga.



CVF: 07E7001D7FE700G5V7G2A4X6C4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2023MC-00044
	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 08/06/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/06/2023 12:53:07 Diligencia:	Fecha: 08/06/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





Por lo anterior y visto lo dispuesto en los artículos 4.1.c), 33.2.d), 34.1.i) y 36 apartados 1.b) y 2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 30 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, artículo 18 y siguientes de la Ordenanza Reguladora del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación y otros planes o instrumentos específicos de asistencia económica de la Diputación de Málaga a los municipios y entidades locales autónomas de la provincia, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el reglamento de la anterior Ley General de Subvenciones y así como en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga, el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, el RD 500/1990, de 20 de abril, las bases de ejecución del presupuesto, la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, Real Decreto 1037/2022, de 20 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del padrón municipal referidas al 1 de enero de 2022, publicado en *Boletín Oficial del Estado* número 305, de 21 de diciembre de 2022, el expediente confeccionado al efecto en el que consta informe de la Intervención, y con atención a lo previsto en los artículos 123.1 y 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a propuesta del Diputado Delegado de Economía, Hacienda y Administración Electrónica, procede que por Pleno de la Diputación, se adopten los siguientes acuerdos:

- a) Aprobar inicialmente el Plan de Asistencia Económica Municipal, PAEM 2023-2.^a fase, por una cuantía de 17.916.000 euros, para la financiación de actividades propias de los ayuntamientos y entidades locales autónomas, ambas categorías pertenecientes a la provincia de Málaga, beneficiarias que a continuación se identifican.

Dicho Plan de Asistencia Económica consistirá en la dotación económica y distribución de transferencias finalistas de fondos incondicionados para la financiación de actuaciones de obra que identifiquen los propios beneficiarios en el momento de aceptación de la ayuda, conforme a la definición que realiza la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, con cargo a los grupos de programas:

- 161. Abastecimiento domiciliario de agua potable.
- 231. Asistencia social primaria.
- 3321. Bibliotecas públicas.
- 3322. Archivos.
- 333. Equipamientos culturales y museos.
- 336. Protección y gestión del patrimonio histórico-artístico.
- 337. Instalaciones de ocupación del tiempo libre.
- 342. Instalaciones deportivas.
- 452. Recursos hidráulicos.

Su distribución se realiza de acuerdo con un único criterio de distribución proporcional por tramos para cada uno de los beneficiarios que aquí se indican según su número de habitantes. Este criterio de distribución identifica con un único componente fijo para cada tramo poblacional considerado, de acuerdo con la siguiente ponderación:

TRAMOS	POBLACIÓN	IMPORTE ENTIDAD	NÚMERO BENEFICIARIOS	TOTAL TRAMO	%
DESDE	500	80.000	16	1.280.000,00	7,14 %
501	1.000	92.000	14	1.288.000,00	7,19 %





TRAMOS	POBLACIÓN	IMPORTE ENTIDAD	NÚMERO BENEFICIARIOS	TOTAL TRAMO	%
1.001	2.000	104.000	18	1.872.000,00	10,45 %
2.001	3.000	120.000	13	1.560.000,00	8,71 %
3.001	5.000	136.000	16	2.176.000,00	12,15 %
5.001	7.500	160.000	4	640.000,00	3,57 %
7.501	10.000	176.000	5	880.000,00	4,91 %
10.001	15.000	200.000	1	200.000,00	1,12 %
15.001	20.000	210.000	2	420.000,00	2,34 %
20.001	30.000	300.000	4	1.200.000,00	6,70 %
30.001	100.000	500.000	10	5.000.000,00	27,91 %
MÁS DE	100.001	700.000	2	1.400.000,00	7,81 %
		TOTALES	105	17.916.000,00	100,00 %

En base a lo anterior, se oferta a las entidades que a continuación se indican la obtención de una línea de financiación incondicionada para la nivelación de sus estados presupuestarios que habilite la realización de actuaciones que afecten al funcionamiento de los servicios municipales dentro de su propio ámbito competencial para la ejecución de las actuaciones de obra que en cada caso se identifiquen con ocasión de su aceptación, con el siguiente detalle:

ENTIDAD	HABITANTES	IMPORTE
ALAMEDA	5.451	160.000,00 €
ALCAUCÍN	2.487	120.000,00 €
ALFARNATE	1.039	104.000,00 €
ALFARNATEJO	364	80.000,00 €
ALGARROBO	6.625	160.000,00 €
ALGATOCÍN	826	92.000,00 €
ALHAURÍN DE LA TORRE	42.531	500.000,00 €
ALHAURÍN EL GRANDE	26.436	300.000,00 €
ALMÁCHAR	1.840	104.000,00 €
ALMARGEN	1.927	104.000,00 €
ALMOGÍA	3.885	136.000,00 €
ÁLORA	13.382	200.000,00 €
ALOZAINA	2.089	120.000,00 €
ALPANDEIRE	266	80.000,00 €
ANTEQUERA	40.122	500.000,00 €
ÁRCHEZ	396	80.000,00 €
ARCHIDONA	8.024	176.000,00 €
ARDALES	2.520	120.000,00 €
ARENAS	1.249	104.000,00 €
ARRIATE	4.110	136.000,00 €
ATAJATE	183	80.000,00 €
BENADALID	239	80.000,00 €
BENAHAVÍS	8.763	176.000,00 €





ENTIDAD	HABITANTES	IMPORTE
BENALAUÍA	434	80.000,00 €
BENALMÁDENA	73.160	500.000,00 €
BENAMARGOSA	1.519	104.000,00 €
BENAMOCARRA	3.085	136.000,00 €
BENAOJÁN	1.459	104.000,00 €
BENARRABÁ	446	80.000,00 €
BOBADILLA ESTACIÓN	1.062	104.000,00 €
BORGE, EL	921	92.000,00 €
BURGO, EL	1.791	104.000,00 €
CAMPILLOS	8.372	176.000,00 €
CANILLAS DE ACEITUNO	1.722	104.000,00 €
CANILLAS DE ALBAIDA	796	92.000,00 €
CAÑETE LA REAL	1.584	104.000,00 €
CARRATRACA	718	92.000,00 €
CARTAJIMA	256	80.000,00 €
CÁRTAMA	27.712	300.000,00 €
CASABERMEJA	3.813	136.000,00 €
CASARABONELA	2.524	120.000,00 €
CASARES	7.700	176.000,00 €
COÍN	24.309	300.000,00 €
COLMENAR	3.488	136.000,00 €
COMARES	1.320	104.000,00 €
CÓMPETA	3.814	136.000,00 €
CORTES DE LA FRONTERA	2.437	120.000,00 €
CUEVAS BAJAS	1.353	104.000,00 €
CUEVAS DE SAN MARCOS	3.632	136.000,00 €
CUEVAS DEL BECERRO	1.609	104.000,00 €
CÚTAR	590	92.000,00 €
ESTEPONA	74.493	500.000,00 €
FARAJÁN	270	80.000,00 €
FRIGILIANA	3.282	136.000,00 €
FUENGIROLA	83.226	500.000,00 €
FUENTE DE PIEDRA	2.787	120.000,00 €
GAUCÍN	1.608	104.000,00 €
GENALGUACIL	393	80.000,00 €
GUARO	2.302	120.000,00 €
HUMILLADERO	3.282	136.000,00 €
IGUALEJA	729	92.000,00 €
ISTÁN	1.587	104.000,00 €
IZNATE	899	92.000,00 €
JIMERA DE LÍBAR	403	80.000,00 €
JUBRIQUE	545	92.000,00 €
JÚZCAR	247	80.000,00 €

CVF: 20230327-01289-2023 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

CSV: 07E7001D7FE700G5V7G2A4X6C4



CVE:
07E7001D7FE700G5V7G2A4X6C4
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 08/06/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/06/2023 12:53:07

Diligencia:

EXPEDIENTE:: 2023MC-00044
Fecha: 08/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





ENTIDAD	HABITANTES	IMPORTE
MACHARAVIAYA	513	92.000,00 €
MÁLAGA	579.076	700.000,00 €
MANILVA	17.157	210.000,00 €
MARBELLA	150.725	700.000,00 €
MIJAS	89.502	500.000,00 €
MOCLINEJO	1.243	104.000,00 €
MOLLINA	5.376	160.000,00 €
MONDA	2.844	120.000,00 €
MONTECORTO	582	92.000,00 €
MONTEJAQUE	938	92.000,00 €
NERJA	21.450	300.000,00 €
OJÉN	4.218	136.000,00 €
PARAUTA	272	80.000,00 €
PERIANA	3.234	136.000,00 €
PIZARRA	9.661	176.000,00 €
PUJERRA	274	80.000,00 €
RINCÓN DE LA VICTORIA	50.569	500.000,00 €
RIOGORDO	2.762	120.000,00 €
RONDA	33.401	500.000,00 €
SALARES	175	80.000,00 €
SAYALONGA	1.641	104.000,00 €
SEDELLA	598	92.000,00 €
SERRATO	458	80.000,00 €
SIERRA DE YEGUAS	3.393	136.000,00 €
TEBA	3.729	136.000,00 €
TOLOX	2.309	120.000,00 €
TORREMOLINOS	68.819	500.000,00 €
TORROX	19.997	210.000,00 €
TOTALÁN	750	92.000,00 €
VALLE DE ABDALAJÍS	2.473	120.000,00 €
VÉLEZ-MÁLAGA	83.899	500.000,00 €
VILLANUEVA DE ALGAIDAS	4.146	136.000,00 €
VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	3.295	136.000,00 €
VILLANUEVA DE TAPIA	1.417	104.000,00 €
VILLANUEVA DEL ROSARIO	3.339	136.000,00 €
VILLANUEVA DEL TRABUCO	5.340	160.000,00 €
VIÑUELA	2.106	120.000,00 €
YUNQUERA	2.841	120.000,00 €
ESTACIÓN GAUCÍN-COLMENAR	549	92.000,00 €
TOTALES	1.717.504	17.916.000,00

- b) En atención al objetivo y a la naturaleza del plan se exige a las entidades beneficiarias, conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de la obligación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o

CVF: 20230327-01289-2023 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

CSV: 07E7001D7FE700G5V7G2A4X6C4



CVE:
07E7001D7FE700G5V7G2A4X6C4
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 08/06/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/06/2023 12:53:07
Diligencia:

EXPEDIENTE:: 2023MC-00044
Fecha: 08/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones ante la Diputación de Málaga. Asimismo, se eximirá al beneficiario de estar al corriente de dichas obligaciones para la percepción del pago de la ayuda que se obtenga.

- c) Indicar que el gasto del presente Plan de Asistencia Económica Municipal, PAEM 2023-2.^a fase, que aquí se acuerda tendrá oportuna cobertura presupuestaria en las aplicaciones 2023/2105/9421/46200 y 2023/2105/9421/46801 por un montante respectivo de 17.720.000,00 y 196.000,00 euros, por lo que su eficacia se condiciona a la aprobación de dicha habilitación de crédito por el Pleno, con ocasión de la aprobación definitiva del suplemento de los créditos iniciales del presupuesto general 2023, actualmente en fase de tramitación (expediente de modificación presupuestaria número 9/2023).
- d) Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia* para conocimiento de las entidades interesadas, estableciéndose un plazo de veinte días hábiles desde el siguiente al de la publicación para que las entidades locales destinatarias de los fondos presenten, en base a la resolución de Alcaldía/Presidencia, que en cada caso se adopte, su respuesta a la solicitud de adhesión y aceptación de los aquí ofertados a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga, mediante el enlace <https://sede.malaga.es>, seleccionando el trámite específico configurado a tal efecto para la presente convocatoria: PAEM 2023-2.^a fase, o, en su caso, la presentación de alegaciones o renuncia a su aceptación, a través, en estos últimos supuestos, del trámite de instancia general.
- e) Finalizado dicho periodo, y en caso de que la totalidad de los interesados manifiesten dicha adhesión en las condiciones aquí previstas el plan se considerará definitivamente aprobado. En otro caso procederá someter el plan a su aprobación definitiva en consideración de las alegaciones presentadas o en ausencia de aceptación por alguno de los ayuntamientos y ELAs, todos ellos pertenecientes a la provincia de Málaga. Requiriéndose, tan solo en este caso y sin perjuicio de lo previsto en apartado c) anterior, de nueva publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de un segundo acuerdo del Pleno Provincial para su elevación a definitivo.
- f) La documentación requerida para acogerse al presente Plan de Asistencia Económica será, exclusivamente:
- Solicitud de adhesión al plan a formalizar en el trámite específico previsto en el apartado d) anterior, que incluirá, además de la acreditación de la aceptación de la ayuda asignada, una declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas que imposibilitan ser beneficiario de la ayuda.

El plazo para la presentación de la documentación reseñada finalizará en el plazo señalado en el apartado d) anterior.

El incumplimiento del plazo señalado conllevará la pérdida del derecho a optar a la definitiva concesión de la ayuda inicialmente asignada.

- g) El plazo de justificación será hasta el 31 de enero de 2024.
- h) Se ordena la inmediata transferencia de los fondos asignados a los beneficiarios una vez se produzca la aprobación definitiva del plan en atención a los términos establecidos en los apartados c) y e) anteriores.
- i) Las entidades beneficiarias quedarán sujetas a las obligaciones previstas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 6 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de Diputación de Málaga.
- j) Las entidades beneficiarias estarán obligadas a justificar las cantidades percibidas. Para lo cual, deberán presentar, a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga, como justificante de las cantidades percibidas el “Anexo de justificación” que adjunto acompaña al presente acuerdo, consistente en:

CVE: 20230327-01289-2023 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

CSV: 07E7001D7FE700G5V7G2A4X6C4



CVE: 07E7001D7FE700G5V7G2A4X6C4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2023MC-00044
	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 08/06/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/06/2023 12:53:07 Diligencia:	Fecha: 08/06/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





- Certificado del Secretario/a o Secretario/a-Interventor/a del asiento en contabilidad del ingreso recibido, con indicación del concepto de ingreso del ejercicio 2023 que resulte de aplicación y el número de operación contable.
- k) Se exigirá el reintegro de los fondos percibidos con el interés de demora correspondiente desde el momento del abono de los mismos, en los casos y en los términos previstos en los artículos 37 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 35 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de Diputación de Málaga, y artículo 40 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. El incumplimiento del beneficiario de las condiciones establecidas al otorgar la ayuda, determinará la obligación de reintegrar la totalidad de las cantidades recibidas, procediendo el reintegro de la cantidad librada, junto con el interés de demora desde el momento de su pago, en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta normativa.
- l) Los fondos transferidos se registrarán, además de por lo dispuesto en este acuerdo, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el reglamento de la citada ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ordenanza Reguladora de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, aprobada en el punto número 3, del Pleno, de 21 de diciembre de 2004, modificada parcialmente por acuerdo de Pleno extraordinario, de 31 de julio de 2007, y por acuerdo de Pleno, de 21 de enero de 2015, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.
- m) Comunicar este acuerdo a la Intervención Provincial para su oportuno conocimiento y continuación de la tramitación iniciada.

CVE: 20230327-01289-2023 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

CSV: 07E7001D7FE700G5V7G2A4X6C4



CVE: 07E7001D7FE700G5V7G2A4X6C4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2023MC-00044
	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 08/06/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/06/2023 12:53:07 Diligencia:	Fecha: 08/06/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





ANEXO DE JUSTIFICACIÓN

Fondos incondicionados PAEM 2023-2.ª fase

D./D.ª Secretario/a o Secretario/a-Interventor/a
del excelentísimo Ayuntamiento/ELA de
(Málaga), en relación a los fondos incondicionados recibidos en ejecución del Plan de Asistencia
Económica Municipal, PAEM 2023-2.ª fase.

CERTIFICA

Que con fecha ha sido ingresado el importe de
correspondiente a la transferencia antes referida, quedando registrado en la contabilidad de esta
entidad con número de asiento, y que con el alcance previsto en su concesión ha sido
aplicado al concepto

Para que conste y surta efectos ante la excelentísima Diputación Provincial de Málaga, firmo
la presente en, a de de
con el visto bueno del Alcalde/sa.

V.º B.º
Sr./a. Alcalde/sa

El/la Secretario/a /
Secretario/a-Interventor/a

CVE: 20230327-01289-2023 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

CSV: 07E7001D7FE700G5V7G2A4X6C4



CVE:
07E7001D7FE700G5V7G2A4X6C4
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 08/06/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/06/2023 12:53:07

Diligencia:

EXPEDIENTE:: 2023MC-00044
Fecha: 08/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL





Málaga, 22 de marzo de 2023.
El Diputado Delegado, Víctor Andrés Romero Ruiz.

1289/2023

Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga (CEDMA). Avenida de los Guindos, 48, 29004 MÁLAGA
Teléfonos: 952 069 279 - 283 / Fax: 952 603 844 www.bopmalaga.es www.cedma.es

CVE:
07E7001D7FE700G5V7G2A4X6C4
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 08/06/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/06/2023 12:53:07
Diligencia:

EXPEDIENTE:: 2023MC-00044
Fecha: 08/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CVE: 20230327-01289-2023 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php



1. Solicitante (1)

Nombre o Razón Social: AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

Apellidos:

NIF/CIF/NIE: P2900700B

2. Representante (2)

Nombre o Razón Social: JOAQUIN

Apellidos: VILLANOVA RUEDA

NIF/CIF/NIE: 24862447E

Correo electrónico: centro.jabalcuza@alhaurindelatorre.es

Teléfono móvil: 662634406

Representación acreditada mediante acceso a Sede Electrónica con Certificado Electrónico de representante

3. Unidad destinataria (3)

Unidad Destinataria: Intervención General

4. Descripción de la solicitud

ASUNTO: Solicitud PAEM 2023-2ª Fase

EXPONE: Que habiéndose aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga el Plan de Asistencia Económica Municipal PAEM 2023-2ª fase, y dentro del plazo de solicitud habilitado tras la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia.

SOLICITA: Que previo examen de la documentación que se presenta y los informes que tenga a bien interesar, se conceda a la Entidad que represento la cantidad asignada por el Pleno de la Diputación para destinarse a la financiación de las actuaciones aquí identificadas, solicitándose asimismo, el abono de la misma.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00026077388

CSV

GEISER-9b25-3645-addc-49cb-a92f-20c4-9dae-d5ae

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/04/2023 12:41:57 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-9b25-3645-addc-49cb-a92f-20c4-9dae-d5ae

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 08/06/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/06/2023 12:53:44

Diligencia:

EXPEDIENTE:: 2023MC-00044

Fecha: 08/06/2023

Hora: 00:00

Und. reg:REGISTRO GENERAL



5. DENOMINACIÓN DE PROYECTO DE OBRA A EJECUTAR

☒ Manifiesta la conformidad de esta Corporación que represento a la percepción de los fondos incondicionados con los datos abajo referenciados, al objeto de financiar la relación de obras que a continuación se detallan:

Nº Resolución (Conformidad de la entidad a la percepción de los fondos) (1): 2023 01974

Fecha (1): 19/04/2023

csv (1): 07E7001C99AE00Z6M9O6G8U3R6

Dirección acceso sede electrónica (1): <https://sede.alhaurindelatorre.es>

Grupo de programa (1): 342. Instalaciones deportivas

Denominación proyecto de obra a ejecutar (1): ADECUACIÓN INSTALACIONES PABELLÓN DEPORTIVO EL LIMÓN

Importe total de la obra (1): 500000

Importe asignado por obra (1): 500000

Total importe asignado por obra: 500000

Total importe asignado: 500000,00

6. DECLARACIÓN RESPONSABLE

☒ Que este Ayuntamiento/ELA no se encuentra incurso en ninguna de las siguientes circunstancias:

a) Haber sido sancionado mediante Resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de subvenciones o la Ley General Tributaria.

7. Documentos aportados

• **Declaracion_Responsable** (361183 bytes) **Hash:** 00584914fa3593a5600de000d1b65d321d7017ef03fe122fca2cd56f62ae5c948f32f26b5610f2cc24e7a06d3033f33589f72d4ec646e54dbaa0036d0dce2372 **CSV:** a37017e7564fcac495c164ed402d69cf4cbb469

• **Resolucion** (356037 bytes) **Hash:** ba6369ed3a5c6ae2fdcd0004c1cbb91681f6653083f6f562a022bed0e3b03622fd22f1c2e1d330cfb2a4a7c1d3744dc20ef672efe641283403ab58e427c893bf **CSV:** b374fbc2cf3755158059caffd4ed9811707d42fb

Dirección de verificación de documentos: <https://sede.malaga.es>

8. Oposición expresa del interesado a la consulta de datos obrantes en la Administración

☒ NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables.

con tecnología THAIS por

(B) Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00026077388

CSV

GEISER-9b25-3645-addc-49cb-a92f-20c4-9dae-d5ae

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/04/2023 12:41:57 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-9b25-3645-addc-49cb-a92f-20c4-9dae-d5ae

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 08/06/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/06/2023 12:53:44

Diligencia:

EXPEDIENTE:: 2023MC-00044

Fecha: 08/06/2023

Hora: 00:00

Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7001D7FE800M1I1P1E1A3D0
CSV: 07E7001CB9F200W9X3R2W3B6E5



NOTAS INFORMATIVAS:

1. Si Ud. está entre los obligados a relacionarse con la Administración de forma electrónica (Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) la presentación de solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones a la Administración se deberá realizar a través de registro electrónico. En caso de que lo presente presencialmente será requerido para que proceda a la subsanación a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación aquella en la que haya sido realizada la subsanación.
2. Si el presente escrito se utiliza para realizar solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona deberá acreditarse la representación, para los actos y gestiones de mero trámite se presumirá la representación (Art. 5.3 de la Ley 39/2015).
3. Indicar la Unidad destinataria y el número de expediente si se conoce.

PROTECCIÓN DE DATOS:

Los datos personales recogidos por la Diputación Provincial de Málaga en esta solicitud se incorporarán a la actividad de tratamiento «Entrada y Salida de Documentos», cuyo responsable es la Diputación Provincial de Málaga, con la finalidad de tramitar su solicitud. Puede consultar su base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación en el siguiente enlace, http://www.malaga.es/gobierno/7278/com1_bs-ENTRADA%20Y%20SALIDA%20DE%20DOCUMENTOS/com1_md1_cd-11233/.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, para lo que podrá utilizar los modelos disponibles en <http://www.malaga.es/gobierno/7285/ejercicio-derechos>, dirigiéndose al responsable del tratamiento de datos, la Diputación Provincial de Málaga, C/ Pacífico, 54, 29004 Málaga o al Delegado de Protección de Datos, protecciondedatos@malaga.es. También puede ponerse en contacto con el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos> para reclamar el ejercicio de sus derechos.

Más información, <http://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>.

Firmado por ****244** - JOAQUIN VILLANOVARUEDA con certificado de representante de ****070** - AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE.

con tecnología 

(B) Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00026077388

CSV

GEISER-9b25-3645-addc-49cb-a92f-20c4-9dae-d5ae

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

24/04/2023 12:41:57 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-9b25-3645-addc-49cb-a92f-20c4-9dae-d5ae

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 08/06/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/06/2023 12:53:44

Diligencia:

EXPEDIENTE:: 2023MC-00044

Fecha: 08/06/2023

Hora: 00:00

Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7001D7FE800M1I1P1E1A3D0
CSV: 07E7001CB9F200W9X3R2W3B6E5





EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

Clave Operación: 824.Positivo

Fecha Operación.....: 31/05/2023

CONTABILIDAD DE Ingresos	CARTA DE PAGO	NATURALEZA INGRESO:	14
		FECHA INGRESO:	31/05/2023
		EJERCICIO:	2023

DATOS GENERALES		
AÑO DEL PRESUPUESTO: 2023	IMPORTE	CTA.
CL.ORGÁNICA : CÓD. CONCEPTO :76100 DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS. APLICACIÓN.....: DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS. PROYECTO GASTO: 2023 0000013 2023 0000013	500.000,00	1011
APLICACIÓN NO PRESUPUESTARIA (IVA):		
IMPORTE (en letra): QUINIENTOS MIL EUROS	500.000,00	

DATOS DEL INTERESADO	
CÓDIGO DEL TERCERO: P2900000G	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: DIPUTACION DE MALAGA	
DOMICILIO: AV GUINDOS, 48	
POBLACIÓN: MALAGA	CÓDIGO POSTAL: 29004
TIPO DE INTERESADO: Jurídica-Entidad	TIPO DE RELACIÓN: 3 ACREEDOR / DEUDOR
SECTOR INSTITUCIONAL: 16 OTROS ENTES PÚBLICOS	
ORDINAL DE TESORERÍA: 090 UNICAJA ES8021033046040230000101	

DETALLE DEL INGRESO	
PAEM 2023 SEGUNDA FASE	
FECHA: 31/05/2023	
La Tesorería	

CERTIFICACIÓN DE INGRESO

[EJEMPLAR PARA EL INTERESADO]

CSV: 07E7001D5EDC00F5I9I0P0L5X5

001D7FE900T4H8K8Z5G8V0

CVE: 07E7001D5EDC00F5I9I0P0L5X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 01/06/2023 ABEL PEREA SIERRA-Concejal Economía y Hacienda, Organización, NNTT,Contratación,Transparencia, Smart City - 01/06/2023 ANTONIA JESUS SANTANA BENITEZ-Tesorera Accidental - 05/06/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2023 09:27:28	EXPEDIENTE:: 2023SUBA-00002 Fecha: 28/03/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CVE: 07E7001D7FE900T4H8K8Z5G8V0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 08/06/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/06/2023 12:54:06	EXPEDIENTE:: 2023MC-00044 Fecha: 08/06/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

Clave Operación: 824.Positivo

Fecha Operación.....: 31/05/2023

CONTABILIDAD DE Ingresos	TALÓN DE CARGO	NATURALEZA INGRESO:	14
		FECHA INGRESO:	31/05/2023
		EJERCICIO:	2023

DATOS GENERALES			
AÑO DEL PRESUPUESTO: 2023		IMPORTE	CTA.
CL.ORGÁNICA :		500.000,00	1011
CÓD. CONCEPTO :76100 DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS.			
APLICACIÓN.....: DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS.			
PROYECTO GASTO: 2023 0000013 2023 0000013			
APLICACIÓN NO PRESUPUESTARIA (IVA):			
IMPORTE (en letra): QUINIENTOS MIL EUROS		500.000,00	

DATOS DEL INTERESADO	
CÓDIGO DEL TERCERO: P2900000G	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: DIPUTACION DE MALAGA	
DOMICILIO: AV GUINDOS, 48	
POBLACIÓN: MALAGA	CÓDIGO POSTAL: 29004
TIPO DE INTERESADO: Jurídica-Entidad	TIPO DE RELACIÓN: 3 ACREEDOR / DEUDOR
SECTOR INSTITUCIONAL: 16 OTROS ENTES PÚBLICOS	
ORDINAL TESORERÍA: 090 UNICAJA ES8021033046040230000101	

DETALLE DEL INGRESO		
PAEM 2023 SEGUNDA FASE		
FECHA: 31/05/2023	FECHA: 31/05/2023	N. OPERACIÓN: 2023 11001333
La Tesorería	La Intervención	

CERTIFICACIÓN DE INGRESO

[EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD LOCAL]

CSV: 07E7001D5EDC00F5I9I0P0L5X5

001D7FE900T4H8K8Z5G8V0



CVE: 07E7001D5EDC00F5I9I0P0L5X5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2023SUBA-00002
	ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 01/06/2023 ABEL PEREA SIERRA-Concejal Economía y Hacienda, Organización, NNTT,Contratación,Transparencia, Smart City - 01/06/2023 ANTONIA JESUS SANTANA BENITEZ-Tesorera Accidental - 05/06/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2023 09:27:28	Fecha: 28/03/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



CVE: 07E7001D7FE900T4H8K8Z5G8V0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2023MC-00044
	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 08/06/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/06/2023 12:54:06 Diligencia:	Fecha: 08/06/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PROVIDENCIA DE ALCALDIA

Como consecuencia de:

- *Ingreso recibido de la Diputación Provincial el 31 de Mayo de 2023 por importe de .500.000,00 €, como consecuencia de la aprobación del Plan de Reactivación Económica Municipal 2021, PAEM 2023, (2.ª fase), para la obra denominada: "Adecuación Instalaciones Pabellón Deportivo El Limón".*

Por todo ello y por medio de la presente:

DISPONGO:

1.- Incoar expediente de modificación de créditos presupuestarios nº 00044 2023 en la modalidad de Generación de Créditos.

2.- Que por Intervención se emita informe sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir en la tramitación de la presente modificación presupuestaria, así como sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

3.- Una vez instruido lo anterior, sométase el expediente al órgano competente para su aprobación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda

ALCALDE EN FUNCIONES

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2023MC-00044
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/06/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/06/2023 14:45:50		Fecha: 08/06/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CVE: 07E7001D7FED00L1E9J6L5F4C8
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>





„EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 2913029
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº MC-00044 2023

Ingreso recibido de la Diputación Provincial el 31 de Mayo de 2023 por importe de .500.000,00 €, como consecuencia de la aprobación del Plan de Reactivación Económica Municipal 2021, PAEM 2023, (2.ª fase), para la obra denominada: “Adecuación Instalaciones Pabellón Deportivo El Limón”.

La fijación y cuantificación de los créditos de que se trata, que alteran la cuantía del presupuesto, así como los conceptos de ingresos a los que se imputan las aportaciones, son los siguientes:

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
12	342 Instalaciones Deportivas	63211	Adecuación Instalaciones Pabellón Deportivo El Limón	2023 0000015	500.000,00 €
TOTAL					500.000,00 €
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
	76100		DE DIPUTACIONES	2023 0000015	500.000,00 €
TOTAL					500.000,00 €

En Alhaurin de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Concejal en Funciones

Fdo.: D. Abel Perea Sierra

CSV: 07E7001D7FEF00U8D8Q5G7G7K0



FIRMANTE - FECHA			EXPEDIENTE:: 2023MC-00044
CVE:	ABEL PEREA SIERRA-Concejal Economía y Hacienda, Organización, NNTT, Contratación, Transparencia, Smart City - 09/06/2023		Fecha: 08/06/2023
URL Comprobación:	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/06/2023 09:47:04		Hora: 00:00
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion			Und. reg:REGISTRO GENERAL





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

INFORME DE INTERVENCION Nº F-1086 2023

El funcionario que suscribe, Interventor General de fondos del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente informe relativo a la modificación de créditos propuesto por el Sr. Concejal de Economía y Hacienda:

ANTECEDENTES DE HECHO

Expediente número 00044 2023 de modificación de crédito motivado por:

Ingreso recibido de la Diputación Provincial el 31 de Enero de 2023 por importe de .500.000,00 €, como consecuencia de la aprobación del Plan de Reactivación Económica Municipal 2021, PAEM 2023, (1.ª fase), para la obra denominada: "Conexión de las Redes de Abastecimiento de Pinos de Alhaurín y la Alquería".

La modificación que se propone consiste en generar créditos, alterando la cuantía del presupuesto, financiados mediante aportaciones o compromisos de aportaciones de otras Administraciones públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- En virtud de lo previsto en el artículo 43.2 del RD 500/1990, Bases de Ejecución del Presupuesto 2022 (base número 23).

CONCLUSIONES

1. Se trata del supuesto de generación de créditos contemplado en el artículo 43.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Generar se vincula a crear algo que aparece como nuevo, a



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2023MC-00044
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 09/06/2023		Fecha: 08/06/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/06/2023 11:28:15		Hora: 00:00
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7001D7FF00002C0M0R7L7N2



partir de dotaciones que antes no existían, permitiendo realizar gastos hasta ahora imprevistos, bien en su cuantía o en su destino.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, para proceder a la generación de crédito uno de los requisitos indispensables es la existencia del compromiso firme de aportación.
3. Tal compromiso se acredita mediante *Ingreso recibido de la Diputación Provincial 31 de Mayo de 2023 por importe de 500.000,00 €, como consecuencia de la aprobación del Plan de Reactivación Económica Municipal 2021, PAEM 2023, (2.ª fase), para la obra denominada: "Adecuación Instalaciones Pabellón Deportivo El Limón".* Y siguiendo la definición del artículo 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, porque otro ente se obliga mediante un acuerdo a financiar -en este caso, totalmente- un gasto determinado.
4. En virtud de los artículos 4.1 y 15.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, resulta preciso en cualquier modificación presupuestaria informar la repercusión en la situación de equilibrio presupuestario.
5. En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. En el artículo 11 se establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, fijándose la obligación de mantener una posición de equilibrio o superávit.
6. Esta posición de equilibrio debe ser computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales" (SEC95). La capacidad o necesidad de financiación es el saldo que refleja la capacidad o necesidad de una Administración Pública para prestar o pedir prestados recursos a otros sectores económicos dentro o fuera del país, calculado dicho saldo como la diferencia entre los ingresos y gastos de naturaleza no financiera. Es decir, en el cálculo inicial del déficit o superávit, no se computa ni la variación de activos financieros, ni la variación de los pasivos financieros (capítulo 8 y 9 del presupuesto de Ingresos y Gastos).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes locales sometidos a presupuesto se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados y liquidados en los capítulo 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulo 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Examinado el expediente de referencia se concluye que la presente modificación genera créditos en el capítulo de gastos 6, que se financia exclusivamente con un nuevo concepto de ingreso correspondiente al capítulo 7 de ingresos, por tanto, no tiene ningún efecto sobre el resultado de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. El incremento de los citados capítulos de gastos se equilibra con el incremento del capítulo 4 de ingresos, sin repercusión en los cálculos de capacidad/necesidad de financiación.

7. Es competente para la aprobación del expediente el Sr. Alcalde, conforme determina el número 23 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Pleno de la Corporación, con ocasión de la aprobación del expediente del Presupuesto General para el año 2023, a las que se remite el artículo 43.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.



CVE: 07E7001D7FF0002C0M0R7L7N2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 09/06/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/06/2023 11:28:15	EXPEDIENTE:: 2023MC-00044 Fecha: 08/06/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
--	--	---

CSV: 07E7001D7FF0002C0M0R7L7N2



8. La presente modificación debe Publicarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Las partidas afectadas por este expediente son las siguientes

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
12	342 Instalaciones Deportivas	63211	Adecuación Instalaciones Pabellón Deportivo El Limón	2023 0000015	500.000,00 €
TOTAL					500.000,00 €
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
	76100		DE DIPUTACIONES	2023 0000015	500.000,00 €
TOTAL					500.000,00 €

El funcionario que suscribe informa el citado expediente en los términos anteriormente señalados con carácter **FAVORABLE**.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Interventor General

Fdo.: D. Roberto Bueno Moreno





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

DECRETO
NÚMERO:
2023 03439
09/06/2023 11:56

DECRETO

ASUNTO: Expediente número 00044 de modificación del Presupuesto de 2023 por Generación de Créditos.

Incoado expediente para modificar el Presupuesto de 2023 por generación de créditos en el estado de gastos con compromisos firmes de aportación de terceros, considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y visto el informe favorable de la Intervención Municipal **F-1086**, resuelvo:

Aprobar el expediente de generación de créditos nº 00044 2023, en el presupuesto de 2023, conforme al siguiente detalle:

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
12	342 Instalaciones Deportivas	63211	Adecuación Instalaciones Pabellón Deportivo El Limón	2023 0000015	500.000,00 €
TOTAL					500.000,00 €
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
	76100		DE DIPUTACIONES	2023 0000015	500.000,00 €
TOTAL					500.000,00 €

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la Firma Digital

El Alcalde en Funciones

Doy Fé, por Secretaría

CVE: 07E7001D84D300U4X3F2N5Y9U6	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2023MC-00044
URL Comprobación:	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-Alcalde en funciones - 09/06/2023		Fecha: 08/06/2023
https://sede.alhaurindelatorre.es/	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 09/06/2023		Hora: 00:00
index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/06/2023 11:56:22		Und. reg:REGISTRO GENERAL





EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

MPI

Clave Operación: 020.Positivo

Fecha Operación: 09/06/2023

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	MODIFICACIÓN DE PREVISIONES INICIALES	Nº Operación	2023 11001473
PRESUPUESTO CORRIENTE		Nº Expediente	2023 MC-00044
		Nº Aplicaciones	1
		Oficina	
		Ejercicio	2023

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2023	IMPORTE
CL.ORGÁNICA :	
CL.ECONÓMICA :76100 DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS.	
APLICACIÓN DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS.	500.000,00
IMPORTE (en letra): QUINIENTOS MIL EUROS	500.000,00
CÓDIGO PROYECTO: 2023 0000015	
INTERESADO: P2900000G DIPUTACION DE MALAGA	
TEXTO LIBRE	
MC 00044 2023 2ª FASE PAEM 2023.	
Nº de Operación: 2023 11001473	
Aprobación: 6 - DECRETO DE ALCALDÍA 09/06/2023	
Sentado en Libro Diario de Contabilidad General.	
FECHA: 09/06/2023	
Toma de razón.	
La Intervención	El Alcalde en funciones

CSV: 07E7001D858A0008T0H6T0Y2J6

CVE: 07E7001D858A0008T0H6T0Y2J6	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2023MC-00044
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 09/06/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 09/06/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/06/2023 13:23:42	Fecha: 08/06/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

MC

Clave Operación: 060.Positivo

Fecha Operación: 09/06/2023

Contabilidad
Presupuesto de Gastos

CREDITOS GENERADOS POR
INGRESOS

Nº Operación: 2023 22012451
Nº Op. Anterior: 2023 11001473
Nº Expediente.....: 2023 MC-00044
Nº Aplicaciones.....: 1
Ejercicio: 2023

Presupuesto Corriente

PRESUPUESTO: 2023		Importe	Cuenta
Cl. Orgánica	:12 URBANISMO Y OBRAS	500.000,00	211
Cl. Programa	:342 INSTALACIONES DEPORTIVAS		
Cl. Económica	:63211 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		
Aplicación	:ADECUACIÓN INSTALAC. PABELLÓN DEPORTIVO EL	500.000,00	211
IMPORTE (en letra): QUINIENTOS MIL EUROS			500.000,00

Proyecto de Gasto: 2023 0000015

Recurso de Financiación: Compromisos de Ingreso

Texto Libre:

MC 00044 2023 2ª FASE PAEM 2023.

Observaciones:

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.
Fecha: 09/06/2023

Resolución 03439 de DECRETO DE ALCALDÍA
Fecha: 09/06/2023

La Intervención

El Alcalde en funciones

Página 1 de 1

CVE:
07E7001D858B00D3S0D0Y8Q4G0
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 12/06/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/06/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/06/2023 14:01:59

EXPEDIENTE:: 2023MC-00044
Fecha: 08/06/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7001D858B00D3S0D0Y8Q4G0

